



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Educación e Innovación
Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente



Instituto Superior del Profesorado
"Dr. Joaquín V. González"

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

C.A.B.A., 19 de marzo de 2022

Visto:

- El Art 4º de la Resolución 26/2020 del Consejo Directivo sobre la implementación y articulación de planes de estudios de secundaria y superior.

Considerando:

- El Acta Acuerdo firmado por los departamentos de Física, Inglés, Italiano y Matemática en relación a la articulación de los planes de estudios de nivel secundario y superior.

El Consejo Directivo resuelve:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la aplicación de la Resolución 26/2020.

Artículo 2º: A partir del ciclo lectivo 2022 implementar los criterios definidos en el Acta Acuerdo firmado por los departamentos de Física, Inglés, Italiano y Matemática.

Artículo 3º: La implementación a partir del ciclo lectivo 2022 se efectivizará una vez que cada departamento haya presentado la documentación correspondiente y solicitada por la Secretaría Institucional.

Artículo 4º: Aprobar los criterios de trabajo que se adjuntan en el Anexo "Criterios comunes de implementación: Planes de estudios de nivel secundario y superior" para los Departamentos de Física, Inglés, Italiano y Matemática.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Resolución del Consejo Directivo: 10/2022



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Educación e Innovación
Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente



Instituto Superior del Profesorado
"Dr. Joaquín V. González"

Criterios comunes de implementación y articulación: Planes de estudios de nivel Secundario y Superior

Procedimiento de implementación:

1-Todos/as los/las ingresantes del ciclo lectivo 2022 se encuentran inscriptos en las carreras de Física, Inglés, Italiano y Matemática en el plan de estudios de nivel secundario 2015.

2-Una vez egresados/as del profesorado de secundaria quedarán habilitados/as para cursar las materias correspondientes al nivel superior previa solicitud en secretaria de título en trámite de nivel secundario, pedido de equivalencias internas e inscripción al plan de estudios de nivel superior.

3-Las asignaturas del espacio de la práctica del nivel secundario y superior deberán ser cursadas en su totalidad.

4-Aquellos/as estudiantes inscriptos/as en el plan de secundaria que hayan cursado previamente asignaturas del plan de estudios nivel superior en instancia de final o aprobadas las mismas serán revalidadas una vez que haya egresado del plan de estudios de secundaria.

5- De forma excepcional se habilita a estos/as estudiantes solo durante el 2022 la posibilidad de cursar asignaturas de nivel superior a los/las estudiantes que se encuentran inscriptos en el plan de estudios de secundaria, exceptuando las asignaturas correspondientes y vinculadas a la Residencia.

6-Los/las estudiantes que decidan cursar solamente el plan de estudios de nivel superior deberán presentar nota renunciando a la cursada del plan de estudios de secundaria.